

**PROYECTO**



**CONSTRUYENDO FAMILIAS**

**2023**



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
ANTONIO JOSÉ BERNAL**

---

 <small>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ BERNAL</small>	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO ANTONIO JOSÉ BERNAL LONDOÑO S.J</b> Aprobado por la Secretaría de Educación de Medellín con Resolución de creación 09994 del 13 de dic. 2007, modificada bajo Resolución 201750017114 del 28 de nov de 2017, Resolución 201850055483 del 08 de agosto de 2018 y Resolución 201950008414 del 06 de febrero de 2019		
	AC-PY00	Versión: 01	
<b>PROYECTO CONSTRUYENDO FAMILIAS</b>			

## RESPONSABLES

**Educadoras Transición:** Ana Natalia Botero Salgado



Maryory Porras Alzate

Paola Milena Escobar Ciro

Psicóloga Entornos protectores: Leidys Lorena Murillo

Profesional de la UAI: Marcela Berrio

Coordinación Convivencia: José Fredy Marín

 <small>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ BERNAL</small>	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO ANTONIO JOSE BERNAL LONDOÑO S.J</b> Aprobado por la Secretaría de Educación de Medellín con Resolución de creación 09994 del 13 de dic. 2007, modificada bajo Resolución 201750017114 del 28 de nov de 2017, Resolución 201850055483 del 08 de agosto de 2018 y Resolución 201950008414 del 06 de febrero de 2019		
	AC-PY00	Versión: 01	
<b>PROYECTO CONSTRUYENDO FAMILIAS</b>			

## 1. JUSTIFICACIÓN

### 1.1 CONTEXTO SOCIOCULTURAL, FORTALEZAS Y DEBILIDADES



La Institución Educativa Presbítero Antonio José Bernal Londoño S.J. se encuentra localizada en la comuna 5 de la ciudad de Medellín. Su sede principal está ubicada en el barrio Héctor Abad Gómez, calle 105A N°63A-200, donde se atienden los grados transición, primero y quinto de la básica primaria, básica secundaria y media; esta última con varias medias técnicas a saber como son: Sistemas, Instalación de redes internas de telecomunicaciones, pre prensa digital para medios impresos, media técnica en deporte - educación física, Bachillerato con énfasis en música.

La institución cuenta además con una sede alterna, está ubicada en el barrio Toscana calle 111G número 64A-16, donde se atiende los grados de segundo a cuarto de la básica primaria. La comunidad está formada por 1400 familias aproximadamente, de las cuales el 17.2% pertenecen estrato 1, el 61.6% a estrato 2 y el 20.7%, a estrato 3; la mayoría con un nivel de escolaridad de educación básica secundaria (40.4%) y un porcentaje del 20.1% terminaron formaciones técnicas o tecnológicas. (Datos de la encuesta de caracterización del 2021).

La Institución educativa pertenece al núcleo educativo 919 de la ciudad de Medellín, es de carácter público, mixto, de libertad de cultos y ofrece los niveles de educación preescolar, básica primaria, Básica Secundaria y Media (Técnico y Académico). Cuenta con jornada diurna y única y es de calendario A.

Los estudiantes que ingresan a la institución provienen de los barrios: La Paralela, Toscana, Andalucía, Plaza Colón Héctor Abad, Popular, Playitas, Tricentenario, Boyacá las Brisas y Bello (estos últimos en un menor porcentaje). El grupo familiar es diverso: 42.7% pertenecen a familias nucleares, 28.9 % monoparental materna, y 24 % de familias extensas. Los padres o cuidadores de los estudiantes tienen una ocupación en actividades formales de un 62.4%, un 26.4% en actividades informales y un 11.1% están desempleados o se dedican a actividades del hogar. (Datos de la encuesta de caracterización del 2021)

Para la Institución Pbro. Antonio José Bernal Londoño, SJ; ha sido constante preocupación la convivencia y el marcado deterioro del núcleo familiar de los estudiantes y las diversas problemáticas que se manejan en el entorno de nuestra Institución como falta de acompañamiento familiar, situaciones de maltrato, consumo de sustancias psicoactivas entre otras. Desde esta perspectiva, la institución ha planteado en su horizonte institucional la integración social y el mejoramiento de los espacios; para este fin se han implementado diferentes estrategias como los talleres de formación, las atenciones individuales. Es prioritario involucrar a las familias a través del proyecto "Construyendo familias" mediante talleres de formación familiar desde los diferentes proyectos, buscando se dé la misión educativa de una verdadera integración social, para la sana convivencia y el desarrollo del ser humano con el propósito de potenciar sus competencias.

 <small>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ BERNAL</small>	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO ANTONIO JOSE BERNAL LONDOÑO S.J</b> Aprobado por la Secretaría de Educación de Medellín con Resolución de creación 09994 del 13 de dic. 2007, modificada bajo Resolución 201750017114 del 28 de nov de 2017, Resolución 201850055483 del 08 de agosto de 2018 y Resolución 201950008414 del 06 de febrero de 2019		
	AC-PY00	Versión: 01	
<b>PROYECTO CONSTRUYENDO FAMILIAS</b>			

## 1.2 IMPORTANCIA Y RAZONES DEL PROYECTO

La familia y la escuela, son dos instituciones sociales indispensables en la formación de ciudadanos y es por ello que no pueden concebirse como escenarios que trabajan aisladamente, sino por el contrario, como espacios que se complementan y establecen relaciones de corresponsabilidad, entendiendo la importancia del trabajo conjunto y la complementariedad que tienen en el proceso de formación y desarrollo integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.



El presente proyecto pretende fortalecer la participación y el vínculo entre la familia y la escuela, fomentando los espacios y mecanismos de participación de las familias.

Dicho Proyecto está dirigido a toda la comunidad educativa, en especial a los padres, madres y cuidadores de la Institución Educativa Presbítero Antonio José Bernal Londoño SJ, buscando beneficiar en tres aspectos fundamentales: en el desarrollo personal y académico de los y las estudiantes, en el fortalecimiento de habilidades de padres, madres y cuidadores y en la gestión escolar de la Institución Educativa.

Se ha evidenciado que cuando hay corresponsabilidad entre la escuela y los padres, madres y cuidadores hay mayor rendimiento académico de los estudiantes, menor deserción escolar y mejor desarrollo de habilidades socioemocionales de los y las estudiantes; es así como, la comunicación entre la familia y la Institución Educativa va en doble vía, las decisiones se toman de manera conjunta, se buscan metas comunes, los conocimientos de los padres, madres y cuidadores son reconocidos como un recurso valioso, las familias son aliadas en el proceso que viven sus hijos/as en el contexto escolar, además hay claridad en los roles que desarrollan y se facilita la labor educadora de los adultos según las etapas del desarrollo en que se encuentren los estudiantes. En este sentido, las relaciones entre familia y escuela se convierten en un elemento fundamental en la creación de entornos protectores para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Este proyecto de familia privilegia la formación de valores, está orientado por el respeto, por los derechos de los miembros de la familia, donde el afecto, la tolerancia, la comunicación y la comprensión, sean la base del desarrollo armónico familiar, ya que la familia constituye el primer agente socializador. Es en este aspecto donde niños, niñas, adolescentes y jóvenes, adquieren una serie de habilidades sociales y pautas de comportamiento que les permiten interactuar en un medio determinado, ya que la escuela es el escenario donde toman vida los conflictos y dinámicas vividas por los estudiantes en su núcleo familiar, es por esto que debe fortalecerse la alianza familia - institución educativa para que haya un compromiso mutuo en la tarea de educar de manera integral.

Como Institución Educativa se tiene la convicción de trabajar con un objetivo claro: fortalecer la relación familia- escuela; se pensó en “Construyendo Familias”, una propuesta generadora de orientación, reflexión y cambio de concepción sobre los roles que se deben asumir en la familia para que la autonomía, sea la dinámica que ejerza seguridad y fortaleza; así la comunidad educativa pueda regular su contexto familiar y social con

 <small>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ BERNAL</small>	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO ANTONIO JOSÉ BERNAL LONDOÑO S.J</b> Aprobado por la Secretaría de Educación de Medellín con Resolución de creación 09994 del 13 de dic. 2007, modificada bajo Resolución 201750017114 del 28 de nov de 2017, Resolución 201850055483 del 08 de agosto de 2018 y Resolución 201950008414 del 06 de febrero de 2019		
	AC-PY00	Versión: 01	
<b>PROYECTO CONSTRUYENDO FAMILIAS</b>			

personas convencidas que el respeto a los roles son generadores de orden y responsabilidad en todos los campos.

## 2. MARCO TEÓRICO

### 2.1 MARCO LEGAL

El proyecto Construyendo Familias se apoya legalmente en la siguiente normatividad:

- Ley 2025 de 2020: Por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas de padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país, se deroga la ley 1404 de 2010 y se dictan otras disposiciones.

La institución educativa da cumplimiento a esta ley con el presente proyecto Construyendo Familias. Desde esta iniciativa se pretende incrementar el compromiso de la familia, cuidadores y acudientes en la vida institucional contribuyendo así a mejorar el clima institucional, mediante la participación y vinculación en las distintas actividades propuestas a la vez que se impacta las dinámicas familiares tanto en las pautas de crianza como en la sana convivencia.



- Ley General de Educación 115 de 1994:

Artículo 7°. La familia. A la familia como núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos, hasta la mayoría de edad o hasta cuando ocurra cualquier otra clase o forma de emancipación, le corresponde:

a) Matricular a sus hijos en instituciones educativas que respondan a sus expectativas, para que reciban una educación conforme a los fines y objetivos establecidos en la Constitución, la ley y el proyecto educativo institucional; b) Participar en las asociaciones de padres de familia; c) Informarse sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos, y sobre la marcha de la institución educativa, y en ambos casos, participar en las acciones de mejoramiento; d) Buscar y recibir orientación sobre la educación de los hijos; e) Participar en el Consejo Directivo, asociaciones o comités, para velar por la adecuada prestación del servicio educativo; f) Contribuir solidariamente con la institución educativa para la formación de sus hijos, y g) Educar a sus hijos y proporcionarles en el hogar el ambiente adecuado para su desarrollo integral.

- Decreto 1860 DE 1994:

Artículo 30. Asociación de padres de familia. El Consejo Directivo de todo establecimiento educativo promoverá la constitución de una asociación de padres de familia para lo cual podrá citar a una asamblea

 <small>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ BERNAL</small>	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO ANTONIO JOSÉ BERNAL LONDOÑO S.J</b> Aprobado por la Secretaría de Educación de Medellín con Resolución de creación 09994 del 13 de dic. 2007, modificada bajo Resolución 201750017114 del 28 de nov de 2017, Resolución 201850055483 del 08 de agosto de 2018 y Resolución 201950008414 del 06 de febrero de 2019		
	AC-PY00	Versión: 01	
<b>PROYECTO CONSTRUYENDO FAMILIAS</b>			

constitutiva, suministrar espacio o ayuda a la secretaría, contribuir en el recaudo de cuotas de sostenimiento, apoyar iniciativas existentes. La asociación, además de las funciones que su reglamento determine, podrá desarrollar actividades como las siguientes:

a). Velar por el cumplimiento del proyecto educativo institucional y su continua evaluación, para lo cual podrá contratar asesorías especializadas. b). promover programas de formación de los padres para cumplir adecuadamente la tarea educativa que les corresponde, y c). Promover el proceso de constitución del consejo de padres de familia, como apoyo a la función pedagógica que les compete. La junta directiva de la asociación de padres existentes en el establecimiento elegirá dos representantes ante el Consejo Directivo, uno deberá ser miembro de la junta directiva y el otro miembro del Consejo de padres de familia.

Artículo 31. Consejo de padres de familia. El consejo de padres de familia, como órgano de la asociación de padres de familia, es un medio para asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento. Podrá estar integrado por los voceros de los padres de los alumnos que cursan cada uno de los diferentes grados que ofrece la institución, o por cualquier otro esquema definido en el seno de la asociación.



La junta directiva de la asociación de padres de familia convocará dentro de los primeros treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases del período lectivo anual, a sendas asambleas de los padres de familia de los alumnos de cada grado, en las cuales se elegirá para el correspondiente año lectivo a uno de ellos como su vocero. La elección se efectuará por mayoría de votos de los miembros presentes, después de transcurrida la primera hora de iniciada la asamblea.

Desde el proyecto se busca la participación de los integrantes al Consejo de Padres y se les motiva para que sean multiplicadores de las capacitaciones recibidas.

- Ley 1098 de 2006 Código de la infancia y la Adolescencia

Artículo 10. Corresponsabilidad. Para los efectos de este código, se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección. La corresponsabilidad y la concurrencia aplican en la relación que se establece entre todos los sectores e instituciones del Estado.

Artículo 39. Obligaciones de la familia. La familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad y debe ser sancionada. Son obligaciones de la familia para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes:

 <small>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ BERNAL</small>	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO ANTONIO JOSÉ BERNAL LONDOÑO S.J</b> Aprobado por la Secretaría de Educación de Medellín con Resolución de creación 09994 del 13 de dic. 2007, modificada bajo Resolución 201750017114 del 28 de nov de 2017, Resolución 201850055483 del 08 de agosto de 2018 y Resolución 201950008414 del 06 de febrero de 2019		
	AC-PY00	Versión: 01	
<b>PROYECTO CONSTRUYENDO FAMILIAS</b>			



1. Participar en los espacios democráticos de discusión, diseño, formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de interés para la infancia, la adolescencia y la familia.

2. Formarles, orientarles y estimularles en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades y en el desarrollo de su autonomía.

Apartados de la guía 26 del MEN. Funciones de la familia o grupo familiar:

- Brindar amor, afecto, ternura: esta es una de las principales funciones de la familia o grupo familiar. Cuando los niños a través de su crianza han recibido amor, ternura y afecto, podrán responder mejor como seres humanos a situaciones de dificultad, y tendrán la posibilidad de enfrentar la vida más fácilmente que aquellos que no lo han recibido.
- La socialización: es reconocida como otra de las funciones importantes de la familia. Los padres deben inculcar en sus hijos valores y principios de convivencia, que los prepare como seres sociales tanto en su propia familia como en las relaciones con los demás. Esto garantizará que sean en el futuro personas productivas para la sociedad.
- Proporcionar lo necesario: para que el niño disfrute de un buen estado de bienestar físico, mental y afectivo, sentando así las bases de su estabilidad emocional como persona adulta.
- Brindar la educación: si hay una función que debe cumplir principalmente la familia, ésta es la de garantizar a los hijos la educación, tanto en valores, como la educación formal que le pueda brindar la institución educativa. Es un deber de los padres matricular en la escuela a sus hijos.
- Potenciar en los hijos el desarrollo de la libre y responsable autonomía de su personalidad: es importante que en la familia o grupo familiar se construya un referente de autoridad, lo cual no excluye que los hijos se desarrollen como personas independientes. En el seno de la familia, sus integrantes pueden presentar contradicciones, pero justamente la forma como éstas se solucionen será la base para aprender a resolver pacíficamente los conflictos cuando estos se tengan que vivir en espacios diferentes a la familia.
- Promover en los hijos: el sentido de la solidaridad, la pertenencia, el cuidado del ambiente, la participación, no sólo en el ámbito familiar, sino en todos los sitios donde el niño tenga la posibilidad de actuar, bien sea la escuela, el barrio, la vereda, el parque, y demás lugares donde interactúe con el entorno.

Ley 1620 de 2013 Convivencia Escolar

 <small>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ BERNAL</small>	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO ANTONIO JOSÉ BERNAL LONDOÑO S.J</b> Aprobado por la Secretaría de Educación de Medellín con Resolución de creación 09994 del 13 de dic. 2007, modificada bajo Resolución 201750017114 del 28 de nov de 2017, Resolución 201850055483 del 08 de agosto de 2018 y Resolución 201950008414 del 06 de febrero de 2019		
	AC-PY00	Versión: 01	
<b>PROYECTO CONSTRUYENDO FAMILIAS</b>			

- Por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar”
- El objeto de esta ley es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación –Ley [115](#) de 1994.
- Artículo 52. Habla de la participación de la Familia y reconoce su papel central en la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia, y le asisten todos los deberes, obligaciones y funciones consagradas en el artículo 7 de la Ley 115.

Decreto 1286 de 2005

Por medio del cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, y se adoptan otras disposiciones.



Tiene por objeto promover y facilitar la participación efectiva de los padres de familia en los procesos de mejoramiento educativo de los establecimientos de educación preescolar, básica y media, oficiales y privados.

## 2.2 MARCO CONCEPTUAL / PEDAGÓGICO

Las actuaciones del educador y por consiguiente de las instituciones (familia, escuela, demás entidades que velan por el bienestar de la niñez), deben apuntar a generar espacios para el encuentro con la palabra, con lo humano, donde el sujeto además de cumplir con las exigencias para su aprobación e inclusión en lo social, pueda interrogar e interrogarse en asuntos morales que le lleven a transformar sus comportamientos y en efecto, influenciar y transformar también los ambientes donde interactúa.

“Ser agente de la ley, como lo son un padre, un maestro, es estar investido de una autoridad para representarla y transmitirla. La autoridad sólo la puede detentar quién está legitimado por aquellos ante quienes la ejerce, haciendo así posible la eficacia y la transmisión de la ley. Es esto lo que diferencia sustancialmente a la autoridad del autoritarismo, pues éste no es otra cosa que el ejercicio ilegítimo de una fuerza coactiva. Mientras que el autoritarismo, es una imposición del poder, bajo las formas de la intimidación y la seducción, para sostener el imperio de lo mismo que dimana del Amo, la autoridad es una transmisión de la ley por las vías de la identificación y de la razón argumentativa que posibilita la emergencia de lo otro. Por eso mientras la imposición autoritaria recurre a ese expediente fácil de la palabra hecha orden indiscutible, la autoridad no puede dejar de sostenerse en un horizonte de



 <small>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ BERNAL</small>	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO ANTONIO JOSÉ BERNAL LONDOÑO S.J</b> Aprobado por la Secretaría de Educación de Medellín con Resolución de creación 09994 del 13 de dic. 2007, modificada bajo Resolución 201750017114 del 28 de nov de 2017, Resolución 201850055483 del 08 de agosto de 2018 y Resolución 201950008414 del 06 de febrero de 2019		
	AC-PY00	Versión: 01	
<b>PROYECTO CONSTRUYENDO FAMILIAS</b>			



la palabra hecha diálogo, sin arredrarse por lo difícil que siempre es éste e incluso por el malentendido que siempre lo cruza” (González, 1998, p. 71)

En su libro Papás comprometidos Josh McDowell (2015) destaca cuatro estilos de relaciones de los padres con los hijos:

- **Controlador o autocrático:** Alta prioridad a las reglas, baja prioridad a las relaciones. Requieren obediencia estricta a las reglas. En casos extremos, ejercen poder absoluto sobre sus hijos y eso casi siempre da como resultado abusos emocionales y físicos. Aunque nunca les peguen a sus hijos ni los encierran en aislamiento por haber desobedecido, de todos modos, los papás autocráticos reinan como el poder ejecutivo. Ponen mucha importancia a las reglas y dan menos importancia a las relaciones. Vivir bajo una autocracia provoca que los chicos reaccionen de dos maneras posibles: huida o pelea. Un niño dominado es un niño frustrado y enojado por dentro.
- **Todo vale o permisivo:** Alto en relaciones (no saludables), pero bajo en las reglas. Está ubicado en una balanza opuesta a la del papá controlador. El lado de las reglas está abajo y el lado de las relaciones arriba. Sin embargo, el aspecto relacional de un papá permisivo resulta superficial y enfermo. Los chicos criados por padres permisivos casi siempre tienen a sus padres como rehenes, muchas veces obtienen lo que quieren, pero no son más felices que los niños de hogares autocráticos porque el balance entre reglas y relaciones no existe. El chico generalmente termina sintiendo que su papá en verdad no se interesa por él.
- **Distraído o indiferente:** Bajo en relaciones y bajo en las reglas. Es el papá ausente que simplemente está demasiado ocupado con su vida o su carrera y en verdad no está involucrado en el mundo de su hijo. Un papá puede ser indiferente por miedo a fallar, pero por cualquier razón, sus hijos se sienten excluidos de su vida. Cuando a los niños se les cría de manera indiferente, pueden quedar lastimados y enojados.
- **Amoroso:** Reglas dentro del contexto de una relación de amor. El estilo de paternidad es simplemente la estrategia del amor. Este tipo de papá tiene como su principal prioridad el beneficio de su hijo. No se trata tanto del equilibrio entre el número de reglas y la calidad de las relaciones. Más bien es un papá que coloca las reglas dentro del contexto de la relación de amor con sus hijos. De esta manera, los chicos pronto aprenden que las reglas provienen de un corazón de amor para protegerlos de daños y peligros y para lograr su bienestar. Las reglas son para proveer y proteger.

### 3. OBJETIVOS DEL PROYECTO

#### 3.1 OBJETIVO GENERAL

 <small>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ BERNAL</small>	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO ANTONIO JOSE BERNAL LONDOÑO S.J</b> Aprobado por la Secretaría de Educación de Medellín con Resolución de creación 09994 del 13 de dic. 2007, modificada bajo Resolución 201750017114 del 28 de nov de 2017, Resolución 201850055483 del 08 de agosto de 2018 y Resolución 201950008414 del 06 de febrero de 2019		
	AC-PY00	Versión: 01	
<b>PROYECTO CONSTRUYENDO FAMILIAS</b>			

Fortalecer mecanismos de participación, corresponsabilidad y vinculación entre familia y la Institución Educativa con el fin de favorecer la educación y protección integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la Institución Educativa Presbítero Antonio José Bernal Londoño SJ.

### 3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fomentar la participación activa de los padres, madres y cuidadores en las sesiones que se convoque en las escuelas familiares, como una de las estrategias para fortalecer sus capacidades como garantes de los derechos de los niños, niñas adolescentes y jóvenes de la Institución Educativa Presbítero Antonio José Bernal Londoño SJ.
- Potenciar en padres, madres cuidadores y docentes, capacidades para reflexionar, resignificar y transformar sus prácticas de cuidado, formación y crianza humanizada, mediante acciones y estrategias formativas.

## 4. INDICADORES / METAS

- Planeación y ejecución de talleres formativos y elaboración de productos para las familias (fechas sujetas a cronograma institucional), incluyendo los propuestos por el equipo de inclusión y por los proyectos de la gestión dentro de sus metas.
- Incremento en el número de familias y acudientes que participan en los procesos de formación y diferentes convocatorias institucionales.
- Percepción favorable de las familias respecto a los procesos de formación, comunicación y demás convocatorias institucionales (evidenciada a través de una encuesta realizada periódicamente)

## 5. POBLACIÓN BENEFICIADA

Familias y comunidad educativa de la IE Presbítero Antonio José Bernal Londoño SJ.

## 6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

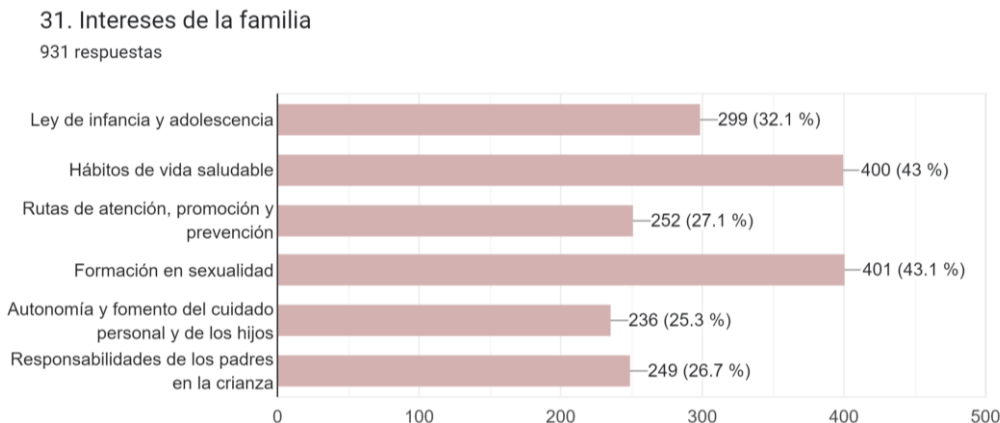
De acuerdo con el referente normativo, ley 2025 del 23 de julio de 2020, la Institución Educativa Presbítero Antonio José Bernal Londoño SJ implementará las Escuelas de Padres, Madres y Cuidadores, en los niveles de preescolar, básica y media, siendo las sesiones convocadas una de las estrategias para fortalecer las capacidades de las familias como responsables de derechos, con el fin de apoyar la formación integral de los y las estudiantes y cualificar su respuesta para la detección, atención y prevención de situaciones que afecten el



desarrollo físico, mental, psicosocial y psicosexual de los niños, niñas y adolescentes, como sujetos activos de derechos.

Los contenidos de las escuelas para padres, madres y cuidadores se soportarán entre otros aspectos en la caracterización de los y las estudiantes, padres, madres y cuidadores, sus necesidades e intereses, los principios y valores de la Institución Educativa, la etapa de desarrollo en que se encuentren los y las estudiantes, así como en la Ley 2025 de 2020, donde se menciona que estos deberán contener como mínimo los siguientes aspectos:

1. Conocimiento de la ley de infancia y adolescencia, el marco normativo y constitucional para la garantía de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes.
2. Responsabilidades de los padres en la crianza de sus hijos, acompañamiento al proceso de aprendizaje y en la garantía de sus derechos.
3. Desarrollo de la autonomía y fomento del cuidado personal de los hijos.
4. Promoción de estilos de vida saludables, uso y aprovechamiento del tiempo libre y prevención de consumo de sustancias psicoactivas.
5. Formación en sexualidad con un lenguaje apropiado y acorde a su edad y su nivel de desarrollo.
6. Prohibición del maltrato físico y psicológico o los tratos degradantes o humillantes en su contexto familiar y escolar.
7. Entornos protectores, que garanticen su desarrollo integral.
8. Criterios básicos del funcionamiento del grupo familiar.
9. Instrumentos adecuados de técnicas de estudio.
10. Rutas de atención, promoción y prevención definidos en el manual de convivencia contenido en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
11. Promoción de programas, estrategias, políticas y directrices tendientes a incentivar, apoyar y fomentar la medicina preventiva en la práctica del deporte y los hábitos de alimentación sana y de vida saludable, acorde al PEI de la Institución Educativa.

Según la encuesta de caracterización realizada en octubre de 2022, los principales intereses de formación de las familias, se pueden evidenciar en la siguiente gráfica:



 <small>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ BERNAL</small>	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO ANTONIO JOSE BERNAL LONDOÑO S.J</b> Aprobado por la Secretaría de Educación de Medellín con Resolución de creación 09994 del 13 de dic. 2007, modificada bajo Resolución 201750017114 del 28 de nov de 2017, Resolución 201850055483 del 08 de agosto de 2018 y Resolución 201950008414 del 06 de febrero de 2019		
	AC-PY00	Versión: 01	
<b>PROYECTO CONSTRUYENDO FAMILIAS</b>			



Esta información servirá de insumos para programas los encuentros que se darán el próximo año.

Algunas de las estrategias que la Institución Educativa Presbítero Antonio José Bernal Londoño SJ implementará para fomentar la participación de los padres, madres y cuidadores en los espacios que se convoquen son:

1. Identificar estrategias de convocatoria exitosa.
2. Metodologías y técnicas de trabajo participativas.
3. Encuentros con las familias de acuerdo a las necesidades o temas que ellas propongan.
4. Evaluar procesos familiares y sus resultados conjuntamente, sistematizando esta información.
5. Realizar un seguimiento a las estrategias y acciones implementadas.

### CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	HORA	FECHA
Día de la familia Bernalista		Septiembre 30
Consejo de padres		Primera semana de cada mes.
Talleres formativos para familias, incluyendo los propuestos por el equipo de inclusión y los demás proyectos de la gestión, como: <ul style="list-style-type: none"> <li>● Ley de infancia y adolescencia ( )</li> <li>● Pautas y responsabilidades en la crianza (julio 25)</li> <li>● Hábitos de alimentación sana y estilos de vida saludables</li> <li>● Formación en sexualidad</li> <li>● Rutas de atención, promoción y prevención. (agosto 31)</li> <li>● Prevención del consumo de sustancias</li> </ul>		Tres por semestre para diferentes grupos poblacionales.

 <small>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ BERNAL</small>	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO ANTONIO JOSE BERNAL LONDOÑO S.J</b> Aprobado por la Secretaría de Educación de Medellín con Resolución de creación 09994 del 13 de dic. 2007, modificada bajo Resolución 201750017114 del 28 de nov de 2017, Resolución 201850055483 del 08 de agosto de 2018 y Resolución 201950008414 del 06 de febrero de 2019		
	AC-PY00	Versión: 01	
<b>PROYECTO CONSTRUYENDO FAMILIAS</b>			



psicoactivas.		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Corresponsabilidad en procesos académicos (familias transición) Marzo</li> </ul>		
Entrega de informes académicos	En cada jornada	1 vez por período
Entrega de informes parciales	En cada jornada	1 vez por período
Atención quincenal a padres	6:30am Sede principal 4:30pm transición 7am Toscana	Cada 15 días miércoles en la sede principal. Viernes en la sede escuela Toscana
Acompañamientos individuales	Según necesidad	Según necesidad

## 7. PRESUPUESTO ESTIMADO

Actualmente no se cuenta con presupuesto destinado para el proyecto. Se sugiere gestionar a través del consejo directivo un presupuesto para las actividades centrales como el día de la familia y para materiales de consumo para la realización de los talleres. Un estimado sería 4.000.000 para los refrigerios y ambientación del día de la familia. Este podría disminuir si contamos con patrocinios externos para dicha actividad.

## 8. BIBLIOGRAFÍA

- Congreso de Colombia de (2006, 8 de noviembre). *Ley 1098. Código de la Infancia y la Adolescencia*. Diario Oficial N° 46.446. [https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley\\_1098\\_2006.htm](https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley_1098_2006.htm)
- Congreso de Colombia. (2020, 23 de julio). *Ley 2025. Por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas de padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país, se deroga la ley 1404 de 2010 y se dictan otras disposiciones*. Diario Oficial de la Nación. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=136893#8>
- González, Carlos Mario. Cuadernos académicos. Universidad Nacional de Colombia. Medellín 1998.
- Institución Educativa Presbítero Antonio José Bernal S. J. (2020). Proyecto Educativo Institucional (PEI).

 <small>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ BERNAL</small>	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO ANTONIO JOSÉ BERNAL LONDOÑO S.J</b> Aprobado por la Secretaría de Educación de Medellín con Resolución de creación 09994 del 13 de dic. 2007, modificada bajo Resolución 201750017114 del 28 de nov de 2017, Resolución 201850055483 del 08 de agosto de 2018 y Resolución 201950008414 del 06 de febrero de 2019		
	AC-PY00	Versión: 01	
<b>PROYECTO CONSTRUYENDO FAMILIAS</b>			

- McDowell, Josh. Papás comprometidos. Editorial Mundo Hispano. Texas, 2015.
- Ministerio de Educación Nacional. (1994, 8 de febrero). Ley 115. Ley General de Educación y Desarrollos Reglamentarios. Bogotá, D.C. [https://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-85906\\_archivo\\_pdf.pdf](https://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdf)
- Ministerio de Educación Nacional (1994, agosto 3) Decreto 1860. *Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.* [https://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-86240\\_archivo\\_pdf.pdf](https://www.mineduccion.gov.co/1621/articles-86240_archivo_pdf.pdf)
- Ministerio de Educación Nacional. (2017). *Guía No. 26. ¿Cómo participar en los procesos educativos de la escuela?* [https://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-120646\\_archivo\\_pdf.pdf](https://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-120646_archivo_pdf.pdf)
- Ley 2025 (23 de julio 2020) por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país, se deroga la ley 1404 de 2010 y se dictan otras disposiciones. Congreso de la republica



## 9. EVALUACION DE PROYECTO O ACTIVIDAD

### 9.1 LOGROS / METAS ALCANZADOS

- De las metas propuestas para el 2022, se alcanzó la relacionada con la planeación y ejecución de talleres formativos, incluyendo los propuestos por el equipo de inclusión y por los proyectos de la gestión dentro de sus metas.
- Incremento en el número de familias y acudientes que participaron en los procesos de formación y diferentes convocatorias institucionales. sin embargo, se sigue evidenciando la inasistencia de acudientes de estudiantes con mayores dificultades académicas o de convivencia.

### 9.2 CAUSAS DE DICHOS LOGROS

Los talleres formativos para padres y demás actividades institucionales para padres de familia y acudientes realizadas en el transcurso del año, tuvo más impacto por los horarios pertinentes a las dinámicas familiares.

 <small>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ BERNAL</small>	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO ANTONIO JOSÉ BERNAL LONDOÑO S.J</b> Aprobado por la Secretaría de Educación de Medellín con Resolución de creación 09994 del 13 de dic. 2007, modificada bajo Resolución 201750017114 del 28 de nov de 2017, Resolución 201850055483 del 08 de agosto de 2018 y Resolución 201950008414 del 06 de febrero de 2019		
	AC-PY00	Versión: 01	
<b>PROYECTO CONSTRUYENDO FAMILIAS</b>			

### 9.3 LOGROS / METAS NO ALCANZADAS



No se pudo medir la meta relacionada con la percepción favorable de las familias respecto a los procesos de formación, comunicación y demás convocatorias institucionales ya que, no se realizó ninguna encuesta.

### 9.4 DIFICULTADES PRESENTADAS PARA ALCANZAR LAS METAS

- No se realizaron las encuestas Espacios institucionales para que los representantes de grupo puedan socializar las experiencias y vivencias de los talleres y del consejo de padres periódicas para medir la percepción de las familias.

### 9.5 METAS PROPUESTAS PARA EL 2023

- Articular y sistematizar en el proyecto Construyendo familias, las diferentes actividades que los involucran.
- Planear y ejecutar talleres formativos, incluyendo los propuestos por el equipo de inclusión y por los proyectos de la gestión dentro de sus metas.
- Realizar una encuesta de satisfacción de los talleres recibidos y demás encuentros con los docentes o directivos docentes.

 <small>INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO JOSÉ BERNAL</small>	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESBITERO ANTONIO JOSÉ BERNAL LONDOÑO S.J</b> Aprobado por la Secretaría de Educación de Medellín con Resolución de creación 09994 del 13 de dic. 2007, modificada bajo Resolución 201750017114 del 28 de nov de 2017, Resolución 201850055483 del 08 de agosto de 2018 y Resolución 201950008414 del 06 de febrero de 2019		
	AC-PY00	Versión: 01	
<b>PROYECTO CONSTRUYENDO FAMILIAS</b>			

## 10. ANEXOS

### Formato de compromiso de participación

Medellín, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_

Yo \_\_\_\_\_, padre, madre de familia, cuidador del \_\_\_\_\_ estudiante del grado \_\_\_\_\_, me comprometo a participar en los diferentes espacios que la institución Pbro. Antonio José Bernal Londoño S.J. convoque tanto de formación como de acompañamiento.

Se me informó que, en caso de inasistencia a estos espacios, según la ley 2025 de 2020 en su artículo 4, la institución educativa podrá solicitar a los padres, madres de familia, cumplir con un compromiso de participación estipulado en el manual de convivencia institucional.

Firma: \_\_\_\_\_

Cédula: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_